

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2007-00714-00

Se niega la solicitud de desglose del proceso que solicita el apoderado de la parte actora dado que de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Código General ello solo procede respecto de documentos a quien los haya aportado siempre que hubiese precluido la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha.

Además, que el proceso contiene las providencias judiciales que no son susceptible de desglose conforme a la normativa en cita.

No obstante, deberá estarse a lo resuelto en el numeral tercero del auto de 15 de octubre de 2014 que ordenó el desglose.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.